



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL  
DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ

Fecha de  
Elaboración agosto  
2023 Versión: 2

Fecha de Aprobación  
Septiembre de 2023

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO


# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

FONDO DE EMPLEADOS DE LA  
FEDERACIÓN NACIONAL DE  
ARROCEROS  
FONFEDEARROZ




## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>OBJETIVO</b> .....	4
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	6
<b>CAPÍTULO I.</b> .....	6
<b>MARCO ESTRATEGICO</b> .....	6
<b>MISIÓN</b> .....	6
<b>VISIÓN</b> .....	6
<b>LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS</b> .....	7
<b>CAPÍTULO II</b> .....	7
<b>GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	7
<b>De los órganos de Gobierno y Control</b> .....	7
<b>Asamblea General</b> .....	8
<b>Junta Directiva</b> .....	8
<b>Deberes generales</b> .....	8
<b>COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b> .....	10
<b>EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE</b> .....	10
<b>VIGILANCIA Y CONTROL</b> .....	11
<b>OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b> .....	11
<b>CAPÍTULO III.</b> .....	13
<b>DEFINICIÓN DEL PROPÓSITO COMÚN</b> .....	13
<b>CAPÍTULO IV.</b> .....	14
<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS</b> .....	14
<b>Envío de la información</b> .....	15
<b>Revelación de la información</b> .....	16
<b>CAPÍTULO V.</b> .....	18
<b>EL CÓDIGO DE CONDUCTA</b> .....	18
<b>Alcance</b> .....	18
<b>Responsabilidad social.</b> .....	18
<b>Política ambiental.</b> .....	19
<b>Protección de la propiedad intelectual.</b> .....	19
<b>Políticas contra la corrupción.</b> .....	20
<b>Políticas de inversión social</b> .....	20
<b>Gobierno electrónico.</b> .....	20
<b>CAPÍTULO VI.</b> .....	21
<b>CONFLICTO DE INTERES Y PRÁCTICAS INACEPTABLES.</b> .....	21
<b>Prácticas inaceptables.</b> .....	22
<b>Conflictos de interés en la contratación de bienes y servicios.</b> .....	22
<b>Conflictos de interés en la actuación de los servidores.</b> .....	22
<b>Negocios dudosos o actividades ilícitas.</b> .....	23
<b>Comunicación y resolución de conflictos de interés.</b> .....	23

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>24</b>
<b>DEL RIESGO AL INTERIOR DE FONFEDEARROZ .....</b>	<b>24</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>27</b>
<b>ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMAS .....</b>	<b>27</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>29</b>

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

## INTRODUCCIÓN

**EI FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ**, entidad con Personería Jurídica 1897 del 18 de agosto de 1971, dan vida jurídica a una empresa asociativa sin ánimo de lucro, de derecho privado, regida por las disposiciones legales vigentes, bajo el marco conceptual de la economía solidaria, cumpliendo con los principios, fines y características establecidos para estas organizaciones, y en especial la legislación sobre Fondos de Empleados y su Estatuto.

Este Código de Ética y Buen Gobierno corporativo expresa el criterio de orientación institucional, de control de riesgos y de administración y solución de conflictos de interés, siendo prenda de garantía para los clientes actuales, potenciales y demás grupos de interés. Es una guía que explica cómo hacemos las cosas, orienta las acciones de todas las dependencias y nuestra relación con los asociados, clientes y ciudadanía.


Este Código de Ética y Buen Gobierno corporativo está orientado por la transparencia y el rigor profesional y técnico en las decisiones que se toman. Así se cuidan los recursos, así se hace un buen gobierno y se obtienen los resultados.

En ese sentido esta vez el Fondo presenta su “Código de Ética y Buen Gobierno” que se adopta mediante la presente propuesta, y en la cual se ofrecen temas fundamentados en los principios y valores cooperativos.

El Código de Ética y Buen Gobierno contiene y expresa criterios de orientación institucional, de control de riesgos y de administración y solución de conflictos de interés, siendo prenda de garantía para los administradores, asociados actuales, potenciales y demás grupos de interés. Es una guía que contiene las políticas y directrices únicas para ofrecer a nuestros grupos de interés y explica cómo hacemos las cosas, orienta las acciones de todas las dependencias y nuestra relación con los asociados, los entes de control y los clientes y ciudadanía.

## OBJETIVO


El objetivo de este Código de Ética y Buen Gobierno es brindarles a los asociados, directivos, administradores, órganos de control y vigilancia del Fondo, un instrumento de normativa interna, cuya aplicación pueda mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones; como también mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control, y usuarios de los servicios que presta la entidad.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

También busca promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y la participación de los asociados del Fondo.

Igualmente, tiene como propósito delimitar el funcionamiento de los órganos de administración, vigilancia y control y sus interrelaciones, con el objeto de:

- a. Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera del Fondo.
- b. Mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que presta el fondo.
- c. Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y usuarios de los servicios del Fondo.
- d. Promover un ambiente de control que busque mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control, y demás grupos de interés de los servicios que presta FONFEDEARROZ a todos sus asociados.
- e. Establecer un marco de derechos y responsabilidades que permita fortalecer la adecuada administración y control de FONFEDEARROZ, disminuir la existencia de eventuales conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la administración y fortalecer la capacidad para la toma de decisiones.
- f. Establecer y poner en práctica mecanismos que permitan mediante un sistema de pesos y de contrapesos, lograr un balance entre la gestión de la Asamblea General, La Junta Directiva, el Comité de Control Social de dicha gestión, así como controlar la calidad del cumplimiento de las normas del presente Código, gestionar los conflictos de intereses, respetar los derechos y consultar el mejor interés de la entidad y sus grupos de interés, garantizando la adecuada prestación de los servicios constitutivos del objeto social de FONFEDEARROZ.
- g. Establecer un estilo de gobierno que procure equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, con el fin de coadyuvar a la estabilidad, seguridad y confianza en FONFEDEARROZ.
- h. Brindar confianza para todos, garantizando la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, a través de las cuales se preserve la existencia de ésta, debido a su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés, con alta vocación por la responsabilidad social, respetando al mismo tiempo los objetivos de eficiencia y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código está dirigido a la comunidad en general y en especial a los asociados de FONFEDEARROZ, a sus proveedores de servicios y bienes, al sector solidario, a los organismos reguladores de control y vigilancia del Estado que tengan competencia sobre la actividad de FONFEDEARROZ, a sus competidores, a sus administradores, a sus empleados, a la localidad donde está ubicado FONFEDEARROZ, en lo pertinente a los representantes legales y directivos.

### CAPÍTULO I. MARCO ESTRATEGICO

La planeación estratégica es fundamental para establecer, en consenso, el compromiso colectivo de dirigir todos los esfuerzos individuales hacia un mismo propósito.

El proceso de planificación estratégica conlleva a la declaración de la misión, visión y objetivos estratégicos.


FONFEDEARROZ, como organización, está firmemente comprometido con su Misión, Visión y objetivos estratégicos que se enuncian a continuación:

#### MISIÓN:

1. Somos una organización de carácter solidario cuyo propósito fundamental es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y de sus familias en sus aspectos socio cultural, económico, tecnológico y ecológico y que fomenta la cultura del ahorro.
2. Realizamos actividades económicas que contribuyen al diseño de productos y servicios que satisfacen las necesidades y expectativas de nuestros afiliados y que además aseguran la supervivencia, la competitividad y la rentabilidad económica y/o social de la entidad dentro de los más altos principios de equidad, honestidad, credibilidad, calidad, lealtad, responsabilidad y respeto.
3. Estamos convencidos de que lo más importante que tenemos son nuestros asociados verdaderamente complacidos y nuestros empleados realmente satisfechos.

#### VISIÓN:

1. Ser el Fondo de Empleados mejor posicionado del país, altamente rentable, reconocido como líder en el diseño de productos y servicios que satisfacen las necesidades y expectativas de sus afiliados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

2. Enfocar todos los esfuerzos y actividades de la organización hacia el fin primordial de satisfacer al asociado con nuestros servicios, superar sus expectativas y mantener su lealtad.
3. Contar con los colaboradores más calificados, idóneos, satisfechos y comprometidos del sector, dotados de un alto sentido de pertenencia hacia la empresa.
4. Caracterizarnos por el compromiso con el desarrollo de nuestros colaboradores, a través de programas integrales de formación y capacitación.
5. Garantizar la permanencia de nuestro liderazgo en el tiempo, ser excelentes en el desempeño de nuestras actividades, respetar la individualidad y los principios éticos y ser activamente participes en el desarrollo del país, mediante el compromiso con iniciativas que conduzcan al fortalecimiento de la democracia, el bienestar de la comunidad y el desarrollo social y ambiental.

## LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Será responsabilidad de la Gerencia y su equipo de trabajo la ejecución del direccionamiento estratégico, de conformidad a lo aprobado por la Junta Directiva en cuanto a la filosofía, y será la Junta la encargada de realizar un seguimiento periódico y del adecuado proceso de ejecución de proyectos y presupuestos asignados para tal efecto.


## CAPÍTULO II GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno Corporativo busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados de la organización, la gestión de los órganos de administración, y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por la organización, conforme a las normas legales y el Estatuto social. La gobernabilidad corporativa responde a la voluntad autónoma de la persona jurídica, de establecer principios para ser más competitiva y dar garantías a todos los grupos de interés.

### De los órganos de Gobierno y Control

Los órganos de gobierno y control de FONFEDEARROZ son los siguientes:

- ✓ Asamblea General
- ✓ Junta Directiva
- ✓ Gerencia
- ✓ Comité de Control Social
- ✓ Revisoría fiscal

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- ✓ Oficial de cumplimiento
- ✓ Comités

## Asamblea General

En todas las organizaciones de la economía solidaria, la Asamblea General es el órgano que representa la máxima autoridad, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias y cumplirán con las funciones descritas en los Estatutos del Fondo.

## Junta Directiva

Es el órgano de administración permanente subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General y cumplirá con las funciones señaladas en el Art. 65 de los Estatutos.

Deberá estar conformado por asociados hábiles que cumplan los requisitos establecidos y descritos en los Estatutos del Fondo.

Los miembros de los órganos de administración y control reunirán, al menos, las siguientes características:

- Capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza.
- Experiencia en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.


Los miembros de la Junta Directiva que actúen como principales podrán recibir una retribución por la asistencia a las reuniones. Esta retribución será aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General.

## Deberes generales

Además de lo establecido legalmente y en los Estatutos, los miembros de la Junta Directiva deberán:

- a. Dar ejemplo en la observancia de los Códigos de Ética y Buen Gobierno, y el manual de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, demás normas internas y exigir su cumplimiento.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.



	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
- e. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- f. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- g. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- h. Exigir que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- i. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- j. Permanecer actualizados en los asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- k. Mantener una proporción razonable de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.
- l. Debe evaluar regularmente su propio desempeño, mínimo, una (1) vez al año y dedicar una reunión para tratar, la eficiencia y efectividad de sus decisiones.


### **Supervisar el desempeño gerencial o del administrador de la organización**

- ✓ La función de la Junta Directiva, y la de la Gerencia (Administrador) son dos roles separados
- ✓ La Junta Directiva proporciona la dirección estratégica y supervisa que la Gerencia ejecute las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento del plan.
- ✓ La Junta Directiva no debe involucrarse en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre su desempeño deben tratarse formalmente en la Junta Directiva sobre la base de informes gerenciales de resultados.
- ✓ Los resultados de la gestión gerencial deben evaluarse periódicamente, con un enfoque hacia el cumplimiento de metas de manera periódica, como del cumplimiento de los objetivos estratégicos acorde con la planificación.

### **Políticas de independencia frente a la Gerencia**

A efectos de reducir los riesgos de dependencia de la Junta Directiva, frente a la gerencia, sus miembros deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a. Abstenerse de recibir donaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados de la organización, por parte de la administración.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

- b. Las remuneraciones y demás emolumentos que se reconozcan a los miembros de la Junta Directiva o quien haga sus veces, serán aprobadas, de manera indelegable, por la asamblea general.

## **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

En las organizaciones del sector solidario, es obligatorio el Comité de Control Social, que es elegido por la Asamblea General. Su rol en el Buen Gobierno es vital, no tiene la condición de administradores, sino un complemento para garantizar el cabal cumplimiento de la Ley, de la Misión y Visión institucional, de los objetivos estratégicos y de la normativa interna.

El Comité de Control Social, estará integrada por los asociados hábiles que reúnan las calidades establecidas en la Ley y en los Estatutos.

Los integrantes del Comité de Control Social deberán poseer conocimientos o habilidades mínimas que les permitan adelantar labores de análisis, valoración y documentación de las actividades de la organización.

### **Retribución**

Los miembros que actúen como principales podrán recibir una retribución por la asistencia a las reuniones, la cual deberá ser aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General.

### **Deberes generales**


El Comité de Control Social, ejercerá estrictamente, el control social y no se referirá a asuntos que sean competencia de otras instancias de control como la revisoría fiscal. El control social y sus respectivas funciones, las desarrollará con criterios de investigación y valoración.

## **EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE**

El Gerente o representante legal y su suplente son nombrados por la Junta Directiva. Su responsabilidad es ejecutar las políticas y directrices de la Asamblea General, de la Junta Directiva y conducir la organización en la parte administrativa y operativa, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la misma.

### **Calidad e idoneidad**

El Gerente o representante legal es el principal ejecutivo de la organización solidaria. Las organizaciones deberán asegurarse de que sea idóneo para

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

administrarla desde los puntos de vista ético, profesional y social, para lo cual debe cumplir con los requisitos consagrados en los Estatutos del Fondo.

### **Deberes y obligaciones**

Las normas relacionadas con los deberes y responsabilidades de los administradores están consagradas en los Estatutos del Fondo.

### **VIGILANCIA Y CONTROL**


La vigilancia y el control en el Fondo será ejercida por el Comité de Control Social y por un Revisor Fiscal, quienes serán elegidos por la Asamblea General, en el marco de lo dispuesto por la ley y en los Estatuto del Fondo.

### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

La prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo reviste especial importancia, de ahí que el Estado Colombiano consciente de la necesidad de evitar que las empresas formalmente establecidas sean permeadas por dineros provenientes de actividades ilícitas, ha generado herramientas encaminadas a su prevención.

Por ello es importante que las organizaciones solidarias, particularmente las que ejercen actividad financiera, cuente en su estructura organizacional con el cargo de Oficial de Cumplimiento, y asegurarse que sea idóneo desde los puntos de vista ético, profesional y social, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El aspirante debe pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la organización y depender directamente del órgano permanente de administración (este requisito no es obligatorio para el oficial de cumplimiento suplente).
- Su designación estará a cargo del órgano permanente de administración.
- El aspirante debe tener capacidad de decisión.
- Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de organización.
- Contar con el efectivo apoyo de los órganos de administración de la organización solidaria.
- Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- No pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales o estar vinculado con actividades previstas en el objeto social principal de la organización, que le puedan generar conflicto de interés.

### **De los asociados**

Para efectos de incorporar este tema en materia de gobierno corporativo, debemos tener en cuenta la condición especial de los asociados de “*propietarios, gestores y usuarios de los servicios*”.

Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno corporativo, tales como:

### **Derechos y Deberes de los asociados**

Los asociados, además de lo contemplado en las leyes, deben estar protegidos por las normas de Gobierno Corporativo, el cual debe velar por el respeto de sus derechos y la protección de sus intereses y sus aportaciones.


Los asociados, sin ninguna clase de discriminación, gozaran de los derechos que se encuentran consagrados en los Estatutos del Fondo, los cuales serán garantizados por los administradores (directivos y ejecutivos), como por el Comité de Control Social. Igualmente, en los Estatuto están consagrados los deberes de los Asociados

Tanto los derechos como los deberes, se les darán a conocer en el momento en que se asocien, como en la asamblea de asociados o delegados y deberán quedar plasmados en los Estatutos de la organización.

### **Comités:**

FONFEDEARROZ ha conformado diversos comités con el fin de poder abordar temas de importancia para la organización, en los cuales se pueda tener participación de diferentes niveles, y que de esta manera puedan tomarse decisiones adecuadas y transparentes. Cada uno de estos comités cuenta con su correspondiente manual o reglamento.

- ✓ Comité de Control Social
- ✓ Comité de Apelaciones
- ✓ Comité de Riesgo de Liquidez
- ✓ Comité de Riesgos
- ✓ Comité de Crédito
- ✓ Comité de Bienestar

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

## Reglamentos

FONFEDEARROZ ha definido reglamentos que permitan regular las actuaciones tanto de la administración como de la Junta Directiva y de los Asociados, en el marco de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, así como en el manejo de los recursos con que se cuenta. Dichos reglamentos se encuentran relacionados a continuación:

- ✓ Reglamento de Junta Directiva
- ✓ Reglamento del Comité de Control Social
- ✓ Reglamento de Crédito y Comité de Crédito
- ✓ Reglamento de Ahorros obligatorios
- ✓ Reglamento de Ahorros voluntarios
- ✓ Manual del Sistema Integrado Administración del Riesgo
- ✓ Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito
- ✓ Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez
- ✓ Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado
- ✓ Manual del Sistema de Administración del Riesgo Operativo
- ✓ Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

## Políticas


- ✓ Políticas de créditos
- ✓ Políticas de ahorros voluntarios
- ✓ Políticas de inversión.

## CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROPÓSITO COMÚN

### Acuerdo sobre la misión institucional

Con el paso del tiempo, la misión institucional y la dimensión de su importancia se pierden, las decisiones que se adoptan en los órganos de gobierno se apartan o, al menos, no guardan directa relación con la misma, lo que vuelve necesario, para mantener el enfoque, revisar periódicamente el acuerdo social por el cual se conformó la organización.

Por lo anterior, es importante que la Junta Directiva, elabore un Plan Estratégico de Desarrollo con una vigencia entre 3 y 5 años, con la participación de los principales directivos de la organización, para aprobación de la Asamblea General de delegados. Este proceso es fundamental para establecer, en consenso, el

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

compromiso colectivo de dirigir todos los esfuerzos individuales hacia un mismo propósito.

El proceso de planificación estratégica, indistintamente de la metodología que se aplique, conlleva a la determinación de, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Revisión de la Misión Institucional;
- ✓ Determinar cómo quiere que sea la organización al cabo del tiempo por el que se realiza la planificación estratégica. Visión;
- ✓ Revisión y reformulación, si es el caso, de los valores institucionales;
- ✓ Identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, como producto del análisis interno y del entorno;
- ✓ Identificación de las demandas o clientes internos (asociados, directivos y empleados);
- ✓ Identificación de las demandas externas (usuarios, autoridades, clientes, comunidad), y
- ✓ Establecimiento de los objetivos estratégicos (propósitos y metas cuantificables).


### **Plan de acción**

A partir del Plan Estratégico de Desarrollo, le corresponde a la gerencia la elaboración, para aprobación de la Junta Directiva, de planes de acción en periodos de tiempo más cortos (plan anual), que impliquen, la designación de los responsables de la ejecución, nuevos productos; así, como el presupuesto de los recursos que requieran para la implementación de dichos planes. Para mantener activo el Buen Gobierno, no se debe perder de vista la razón de ser de la organización y su visión estratégica, a fin de resolver las brechas que se identifiquen entre lo que pretende ser y lo que se es.

## **CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS**

Es política de FONFEDEARROZ que quienes conformen los órganos de administración y vigilancia y diferentes comités, sean previamente informados de los temas que van a tratarse en sus reuniones. En consecuencia, debe entregarse obligatoriamente y con suficiente antelación, en lo posible por medios virtuales, la información que será objeto de conocimiento y debate de los participantes.

Esta información reunirá las siguientes características:

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

## Envío de la información

Parte de la política constituye el definir el tiempo previo con el que se debe recibir la información: al menos 3 días hábiles antes de la reunión.

## Participación del Comité de Control Social

El Comité de Control Social, solo podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva, siempre que medie invitación de éste, y no por derecho propio.

## Presencia de los suplentes en las reuniones

La suplencia es la capacidad institucional para resolver la probabilidad de la ausencia de uno o más miembros principales a las reuniones. No obstante, estos podrán asistir a las reuniones de Junta Directiva conforme a lo previsto en el reglamento de esta y en los Estatutos.

## Trámite de la correspondencia

Es común que los asociados, empleados, proveedores, entidades de vigilancia y control y la comunidad, cursen comunicaciones a la organización solidaria. Para no involucrarse en decisiones operativas se debe tener claro por parte de los empleados del Fondo, los asuntos o peticiones que deben resolverse directamente en la Gerencia. Únicamente asuntos de mayor relevancia deben resolverse en la Junta Directiva.

En igual sentido el Comité de Control Social y los diferentes comités, atenderán los asuntos y peticiones propios de su competencia. Esto facilita el desarrollo de las reuniones y optimiza el tiempo de los debates.


## Actas

Cada órgano o comité tendrá un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas. Las mismas contendrán una descripción sucinta del desarrollo de la reunión, preferiblemente de las decisiones con los nombres a favor, en contra y las abstenciones.

## Asuntos por tratar en reuniones ordinarias de la Junta Directiva

- ✓ Conocimiento y discusión sobre el desempeño operativo y financiero, insumos: los estados financieros, informe de gestión gerencial, cumplimiento de metas, presupuesto y objetivos estratégicos.



	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- ✓ Conocimiento y discusión de los temas específicos del mes, según plan anual de reuniones que debe establecerse por parte de la Junta.

### **Participación de la gerencia y del equipo gerencial.**

- ✓ La Junta Directiva, decide sobre la participación de la Gerencia en las reuniones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y sin voto. La Gerencia no participara en las discusiones y resoluciones relacionadas con sus condiciones laborales y en caso de conflicto de interés (solicitud de crédito, sanciones, proveedores) con vinculados a la misma.
- ✓ La Junta Directiva, promoverá la participación de otros miembros del equipo gerencial. El miembro del equipo gerencial invitado preparara una presentación del desempeño de su área/ departamento, así como su estrategia de corto y mediano plazo.

### **Revelación de la información**

La revelación de información es un importante elemento de Buen Gobierno, ya que incrementa la transparencia frente al funcionamiento de FONFEDEARROZ, promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los asociados.


Por lo tanto, se debe verificar toda la información que FONFEDEARROZ, suministre a todos sus grupos de interés bajo la política de revelación de la información precisa y oportuna, que exceda los mínimos legales y que cubra aspectos de administración, el nombre y perfil de sus administradores, las políticas de selección, contratación y remuneración de empleados, el costo de los productos y servicios prestados.

**Clasificación de la información:** Según el tipo de información, esta se clasifica así:

- Información general: Aquella que es de uso general, no clasificada como reservada.
- Reservada: Aquella que compete exclusivamente a los dignatarios de Junta Directiva, al Gerente y a sus colaboradores inmediatos. En esta categoría están incluidas las comunicaciones que contemplan riesgo para la entidad o involucran estrategias de negociación o competitividad.

**Aspectos objeto de revelación:** La información se revela de manera precisa y de modo regular, acerca de todas las cuestiones materiales referentes a FONFEDEARROZ. Con excepción de la información confidencial o de aquella que ponga en riesgo sus negocios o afecte derechos de terceros, la Entidad suministrará información general, actualizada y elaborada con arreglos a los principios, criterios



	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

y prácticas profesionales con los que se elaboran los estados financieros y gozan de la misma fiabilidad que éstos, incluidos los siguientes aspectos:

- a. Revelación de información contable, financiera y operativa, con periodicidad mínima anual.
- b. Informes de gestión administrativa, con periodicidad mínima trimestral.
- c. Las decisiones de inversión, financiación, garantía o contratación a favor de empresas proveedoras de FONFEDEARROZ, incluyendo su justificación, objetivos, rendimiento esperado, valores en riesgo y factores de incertidumbre.

A los delegados y Junta Directiva se les suministrará información contable, financiera y operativa con periodicidad mensual si así lo solicitan por intermedio del Gerente.

**Revelación de información a los entes de control estatal:** En cumplimiento a la normatividad vigente, FONFEDEARROZ realiza reportes de información a los entes de control Estatal, con la periodicidad establecida en la reglamentación respectiva.


Dicha información reposa en archivos públicos en los citados entes y puede ser accedida, salvo que esté sometida a reserva, por todas las personas directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dicha autoridad para permitir el acceso del público a tal información.

**Medios de consulta:** FONFEDEARROZ cuenta con un sistema de información electrónico, que los asociados y las demás personas interesadas en su actividad pueden consultar.

**Manejo de la información:** Toda persona vinculada a FONFEDEARROZ deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

Todas las personas vinculadas a FONFEDEARROZ están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones o de la relación contractual, exclusivamente para el ejercicio las mismas. Toda revelación de información a terceros deberá ser autorizada por el superior jerárquico del funcionario o del propietario de la información, con plena observancia de lo establecido para ello en este Código.

**Trámite de las peticiones, reclamaciones o quejas:** Todas las solicitudes, peticiones, reclamos y quejas que formulen los asociados, usuarios y clientes de FONFEDEARROZ, serán siempre tramitadas siguiendo el conducto regular establecido por la Administración o en el Estatuto.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

## CAPÍTULO V EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los objetivos de la organización y la manera como se logren están basados en preferencias, juicios de valor y estilos administrativos. Tales preferencias y juicios de valor trasladados a estándares de conducta reflejan la integridad de los administradores y su compromiso con los valores éticos.

El código de conducta forma parte de la cultura organizacional, tiene como propósito establecer normas que oriente el comportamiento ético de todos los integrantes de la organización, Asamblea General, Directivos, asociados y empleados en su desempeño diario.

Los principios del código de Ética, de las organizaciones que captan y colocan recursos monetarios o sus equivalentes, debe estar presentes en el manejo de los conflictos de interés, en la prevención de Lavado de Activos, en el manejo de la información y en la responsabilidad social y con el medio ambiente.


### **Alcance**

Los procedimientos incluidos en este capítulo hacen parte del Buen Gobierno del Fondo, por lo tanto, representan una obligación de cada uno de los empleados de este. Las reglas aquí establecidas también serán de obligatorio cumplimiento por parte los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones, Comités Auxiliares y la Revisoría Fiscal.

### **Responsabilidad social.**

Consiste en la asunción voluntaria por parte de la Organización, de responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los consumidores como clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

De esta forma, **FONFEDEARROZ**, es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades de servicios y comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

En cumplimiento de estas premisas, **FONFEDEARROZ** debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

La Organización adoptará las siguientes políticas:

### **Política ambiental.**


**FONFEDEARROZ** propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

1. Incorporará dentro de la planeación el medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales;
2. Definirá políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación de los empleados, los proveedores y demás terceros;
3. Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades, y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos;
4. Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

### **Protección de la propiedad intelectual.**

**FONFEDEARROZ** cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

1. Considerará la protección a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado;
2. Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la empresa, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros;

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de esta.

### **Políticas contra la corrupción.**

Cuando FONFEDEARROZ contrate con el Estado o con particulares, adoptará mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados; y en desarrollo de este principio:

- Adoptará principios éticos que sean, preferiblemente, el resultado de una construcción colectiva de la organización solidaria;
- Dará publicidad a la promulgación de normas Éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos;
- Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia;
- Evaluará las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales;
- Promoverá el control social, y garantizará que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciará las conductas irregulares de los servidores públicos y/o de los contratistas en los procesos contractuales con los entes del Estado;


### **Políticas de inversión social**

FONFEDEARROZ desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general.

### **Gobierno electrónico.**

**FONFEDEARROZ:** Garantizará que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

- Integridad:** Garantizará que en todas las operaciones que se realicen por medios electrónicos se identifique a los sujetos participantes, se evite el repudio de las declaraciones que éstos realizan, se mantenga la integridad de las comunicaciones emitidas y se conserve la confidencialidad de la información.
- Intimidad:** Con el fin de respetar los derechos de intimidad y de protección de datos personales, se establecerá una política de privacidad y manejo de

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

información reservada de los asociados y terceras personas, y para darla a conocer al público en general.

3. **Homologación:** Considerando que la utilización de mensajes de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico, establecerá sistemas que le permitan cumplir con sus obligaciones sobre registro y archivo de la información.
4. **Socialización:** Los miembros del Fondo deben conocer el contenido del código de conducta con los principales enunciados.


**NORMAS GENERALES DE CONDUCTA:** El presente Código de Ética y Buen Gobierno, deberá ser rigurosamente ejercido por los integrantes de los Organismos de Administración y Control, Administradores, Delegados(as), Empleados(as) y Asociados(as); con flexibilidad para adecuarse a las distintas opciones que se presenten y será susceptible de reformas o revisiones sobre la base de la experiencia acumulada de la actualización de políticas y planes, de los cambios dinámicos del mercado y de las intervenciones normativas. Éstas son las Prácticas que se definen, con el fin de garantizar una transparente gestión y un buen gobierno.

## **CAPÍTULO VI. CONFLICTO DE INTERES Y PRÁCTICAS INACEPTABLES.**

Se presenta una situación de conflicto de interés, cuando los directivos, administradores y servidores con relación a sus funciones deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción, y existe la posibilidad de decidir entre el interés propio o de un tercero y el de la Institución, cliente o proveedor, de modo que, si se resuelve por el interés propio obteniendo un beneficio económico, contraviene en lo ético e infringe los deberes legales y contractuales.

El empleado o directivo de FONFEDEARROZ, debe declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando un empleado del Fondo enfrente un conflicto de interés, debe abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación referente al conflicto y dar a conocer la situación de conflicto de interés al Gerente, y si se trata de miembros de la Junta Directiva, deben dar a conocer de manera inmediata a la misma la situación de conflicto de interés, para que se tomen las determinaciones del caso, sin que lo exima por ser miembro, debiendo abstenerse de participar en las actividades respectivas.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

### **Prácticas inaceptables.**

FONFEDEARROZ, rechaza y prohíbe que el Gerente y sus servidores, los miembros de la Junta Directiva, miembros de comités especiales y todos aquellos vinculados con el Fondo incurran en cualquiera de las siguientes prácticas, relacionadas con los conflictos de interés:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie (de manera directa o indirecta) por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado al Fondo o a sus grupos de interés, no autorizada por los órganos institucionales correspondientes.
- b. Utilizar su posición en el Fondo para obtener beneficios particulares.
- c. Manipular recursos del Fondo para realizar actividades distintas de las relacionadas con ella; o encausarlos en provecho personal o de terceros.
- d. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- e. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- f. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Fondo, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, ni generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- g. Participar en actuaciones contrarias a la ley, o que puedan afectar el buen nombre del Fondo.
- h. No permitir la adecuada realización de las funciones de los órganos de dirección y administración.


### **Conflictos de interés en la contratación de bienes y servicios.**

El Fondo, en materia de adquisición de bienes y servicios está sujeto a la normativa vigente.

FONFEDEARROZ siguiendo esta reglamentación, dispone que las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los niveles directivo, empleado, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta Directiva, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante, no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad.

### **Conflictos de interés en la actuación de los servidores.**

El Gerente no podrá nombrar empleados o asesores, a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien esté ligado por matrimonio o unión permanente.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

Los directivos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contratos con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales (Constitución, art. 127).

### **Negocios dudosos o actividades ilícitas.**

Ninguna persona vinculada con el Fondo podrá establecer relaciones comerciales con quienes se presume que ejecuta comportamientos dudosos y/o estén involucradas con la ejecución de actividades ilícitas.

### **Comunicación y resolución de conflictos de interés.**

Es deber de los directivos, administradores y servidores del Fondo, comunicar por escrito las situaciones en la cuales se puedan presentar conflictos de interés y de proceder con ética y lealtad, guardando el principio de confidencialidad y darle buen destino a los bienes institucionales y al servicio de la comunidad.

En los casos que se presente o haya duda de la existencia de conflicto de interés, se debe informar al superior inmediato, comunicando la situación para que se nombre a otro funcionario y se continúe con el proceso. De presentarse la situación con un miembro de los órganos de dirección, se informará a la Junta Directiva.


Cuando se tenga conocimiento, el involucrado en el conflicto debe abstenerse de participar en las decisiones que relacione el compromiso o terminar toda actuación; la duda no exime al involucrado en contravenir los deberes legales o contractuales. Se procede a resolver el conflicto de interés en primera instancia con la conciliación, de persistir se acudirá conforme a lo estipulado por la Ley.

### **Procedimiento.**

Cuando se presente el caso de que un miembro de Junta Directiva o el Representante Legal esté inmerso en un conflicto deberá:

1. Informar personalmente a su instancia superior, en caso de encontrarse o potencialmente verse en un conflicto de interés.
2. Suspender su actuación en las transacciones o situaciones que originan el conflicto, abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan relación con el caso, e informar a la Junta Directiva y allegar a este ente los soportes que permitan su análisis.
3. La Junta Directiva decidirá acerca de la existencia o no del conflicto, para lo cual el miembro supuestamente implicado se abstendrá de deliberar y de votar.



	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

4. En el caso de que la Junta Directiva determine que sí existe conflicto de intereses, será este órgano de dirección quien decida si los negocios que originan el conflicto pueden continuar o no, siempre y cuando no represente perjuicio para el Fondo.
5. En el evento en que el conflicto sea manifestado por un miembro de alguno de los comités auxiliares, el miembro que haga tal manifestación deberá retirarse de la reunión y, en el acta deberá quedar consignado el caso, y el mismo deberá comunicarse a la junta directiva y al área de riesgo de **FONFEDEARROZ**.
6. Mientras persista la duda con respecto al conflicto de intereses manifestado, el sujeto implicado se abstendrá de participar en las actividades o transacciones respectivas, de lo cual se dejará registro en el acta de la reunión del cuerpo colegiado.

En caso de que el conflicto de interese se presente con cualquier empleado de **FONFEDEARROZ**, diferente al Representante Legal, se deberá seguir el procedimiento que se describe a continuación:


1. Informar personalmente a su instancia superior, en caso de encontrarse o potencialmente verse en un conflicto de interés.
2. El empleado deberá suspender sus actuaciones en las transacciones u operaciones que originan el conflicto de intereses. Tampoco podrá hacer parte de las deliberaciones y decisiones que se tomen frente al tema.
3. El empleado deberá informar oportunamente a su jefe inmediato y entregarle la documentación necesaria para el respectivo análisis.
4. El jefe inmediato del empleado inmerso en el posible conflicto de intereses pondrá en conocimiento del caso al Representante Legal del Fondo, quien decidirá acerca del asunto.
5. Si se determina la real existencia de un conflicto de intereses, el Representante Legal informará de esto al jefe inmediato del empleado implicado en el conflicto, para que éste designe a otro empleado de su dependencia, para que dé continuidad, si es del caso, a las actividades que originaron el conflicto de intereses.
6. En el evento en que el conflicto sea manifestado por un empleado, el mismo deberá comunicarse al Gerente y al área de riesgo de **FONFEDEARROZ**

## CAPÍTULO VII DEL RIESGO AL INTERIOR DE FONFEDEARROZ

Los principales riesgos que se gestionarán en FONFEDEARROZ son:

**Riesgo de Liquidez:** Posibilidad que la entidad no sea capaz de adquirir u obtener los fondos necesarios para atender el pago oportuno de obligaciones tanto en el corto, como en el mediano o largo plazo.



	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

**Riesgo de Crédito:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por el no pago o pago inoportuno de las obligaciones a cargo de clientes, aseguradores, anticipos otorgados, riesgo de contraparte de las inversiones permanentes y/o cualquier otra operación que determine una deuda a favor de la entidad.

**Riesgo Operacional:** Posibilidad que se produzca una pérdida financiera debido a acontecimientos inesperados en el entorno operativo y tecnológico de la entidad. Este concepto involucra aspectos diversos tales como: Deficiencias de control interno, procedimientos inadecuados, errores humanos y fraudes o fallos en los sistemas informáticos.


**Riesgo Jurídico:** Este tipo de riesgo supone la realización de una pérdida debido a que una operación no pueda ejecutarse por no existir una formalización clara o no ajustarse al marco legal establecido. También se considera dentro de este riesgo, los eventos que se produzcan por cambios o incumplimiento de la normatividad y de la legislación que afecten negativamente los recursos de la entidad.

**Riesgo de Negocio:** Posibilidad de incurrir en pérdidas o dejar de percibir ganancias debido a movimientos negativos en el volumen de negocios, el volumen de ingresos o los márgenes esperados.

**Riesgo Reputacional:** Posibilidad de afectar por parte de la Administración o de la Dirigencia, el buen nombre de FONFEDEARROZ y su imagen empresarial de cara a los asociados, externos o al Estado, por conductas inadecuadas, fraudulentas o en contra de la normatividad interna o externa. O igualmente cuando se presenta desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios; o derivadas de acciones de mercado, de fallos judiciales o sanciones, de fallas en la prestación del servicio, o debilidades financieras, entre otras.

**Riesgo de Cumplimiento:** Posibilidad de pérdida en que incurre la organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas legales, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas o regulaciones y obligaciones contractuales, o como consecuencia de fallas, errores u omisiones en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, por negligencia o por actos involuntarios.

**Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT):** Posibilidad de pérdida que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.


	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

**Riesgo de Gobierno Corporativo:** Consiste en la pérdida de control, disciplina, transparencia, independencia, responsabilidad, imparcialidad, autonomía, responsabilidad social y liderazgo, con fallas en revelación de estados financieros y rendición de cuentas.

**Seguridad de la Información:** Medidas preventivas y reactivas de las personas, de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información, buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de esta, así como las características de autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Administradores.** Ejecutivos y directivos calificados como tal en los términos de Ley. Entiéndase, cuando menos, incluidos el representante legal y los miembros de la Junta Directiva.
2. **Asamblea General de Asociados.** Máximo órgano social de la organización solidaria.
3. **Comités Auxiliares.** Corresponde a colectivos que son nombrados por disposición legal, estatutaria o reglamentaria con el fin de apoyar las actividades de la Junta Directiva.
4. **Conflicto de Interés.** Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
5. **Directivos.** El grupo de personas que componen la alta gerencia; presidentes ejecutivos, gerentes, directores, vicepresidentes y cualquier otro cargo que detente la representación legal de la Organización solidaria o facultades para la toma de decisiones de trascendencia para la misma.
6. **Gerente o representante legal.** La persona que detenta la máxima representación gerencial y legal de la organización solidaria: presidentes ejecutivos, gerentes o directores generales.
7. **Gobierno Corporativo.** La forma como se administran y controlan las Organizaciones solidarias.
8. **Información confidencial de uso interno.** Aquella cuya revelación contempla riesgo para la Organización solidaria e involucra estrategias de competitividad (invitaciones, convocatorias, proyectos, portafolios de servicios, licitaciones, negociaciones o convenios, entre otros).
9. **Organización solidaria.** Organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

10. **Retribución.** Es la remuneración económica que reciben los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social en la organización solidaria.
11. **Revisoría Fiscal.** Función establecida legalmente, mediante la cual un contador público (nombrado para el efecto como Revisor Fiscal) y de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros examinados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Informa, además, sobre si los actos de los administradores, así como las operaciones registradas en los libros, se han ajustado a las normas estatutarias, a la ley y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva de la respectiva organización solidaria.

También informa sobre lo adecuado del sistema de control interno, el cumplimiento de ciertas normas legales y si la contabilidad y la correspondencia se han llevado y conservado en debida forma y sobre las medidas adoptadas por la organización solidaria para el control de sus activos, así como de los activos de terceros en su poder.

## CAPÍTULO VIII ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMAS

### **Vigencia.**

El presente Código entrará en vigor cuando sea aprobado por parte de la Junta Directiva.


### **Comunicación.**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno será publicado en la página web del Fondo, y estará disponible al público en general desde la fecha de su entrada en vigor.

### **Reforma.**

El presente código podrá ser reformado por la Junta Directiva, mediante reforma estatutaria, reglamentos internos o por modificación de la legislación que le sea aplicable y que regulen aspectos contemplados en este Código. Las modificaciones sólo tendrán efectos a futuro.

Cuando lo anterior ocurra, el Fondo se compromete a realizar los cambios necesarios, con el fin de mantener actualizado este instrumento, e igualmente informará a los interesados de dichos cambios y modificaciones, poniendo a su


	<b>FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEARROZ</b>	<b>Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2</b>	<b>Fecha de Aprobación Septiembre de 2023</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		

disposición la versión actualizada del documento en su página web y en sus instalaciones.

Para constancia se suscribe en señal de aceptación a los 26 días del mes de septiembre de 2023

**ROSA LUCÍA ROJAS ACEVEDO**  
Presidente

**ANA MARÍA HERNÁNDEZ ARIAS**  
Secretaria

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS - FONFEDEARROZ	Fecha de Elaboración agosto 2023 Versión: 2	Fecha de Aprobación Septiembre de 2023
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
1	07/2021	Emisión del documento
2	08/2023	Actualización del Código: Inclusión de Objetivo, Ámbito de aplicación, Revelación de información, Política de Inversión social, adición capítulo VII del Riesgo al interior de FONFEDEARROZ.